



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

*Informe
Lecto por el Sr. Eusebio
Romero con la ley de
apoyos de la ley de
del 24/5/2021*

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA EL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE BONA0 CON EL NOMBRE DEL DESTACADO JURISTA DOMINICANO DR. PEDRO EUSEBIO ROMERO CONFESOR. PROPONENTES: CASIMIRO ANTONIO MARTE Y HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO.

EXPEDIENTE NO.00710-2021-SLO-SE.

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto honrar la memoria del Dr. Pedro Eusebio Romero Confesor, designando con su nombre el Palacio de Justicia del municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel por sus aportes al desarrollo social económico y judicial tanto de esa demarcación como del país.

El Dr. Pedro Eusebio Romero Confesor nació en Bejucal, Bonao, provincia Monseñor Nouel, el 01 de agosto de 1930. Graduado de doctor en Derecho en la Universidad de Santo Domingo el 28 de octubre de 1958. Se dedicó de inmediato al ejercicio ininterrumpido de su profesión de abogado, desde su graduación hasta el año 1990.

Resulta oportuno destacar, que el Dr. Romero confesor junto a los Doctores Emmanuel Esquea Guerrero y Milton Ray Guevara conformó la comisión de juristas designada por el expresidente Joaquín Balaguer y José Francisco Peña Gómez para las modificaciones que fueron introducidas a la Constitución de la República de 1994.

A esto agregamos, que durante 10 años, fue Presidente del Consejo de Administración del Banco Nacional de la Vivienda (1986-1996); asimismo, fue Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, desde el año 1990 hasta finales del año 1995, cargo durante el cual obtuvo del Presidente de la República que otorgara mediante Decreto, el 5% de los beneficios que generan las acciones del Estado dominicano en la Falconbridge Dominicana (hoy Falcondo), a favor de Bonao, Piedra Blanca y Maimón; beneficios que posteriormente los legisladores de la provincia Monseñor Nouel gestionaron que estableciera por ley.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

Mecanismo de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, para el análisis de esta iniciativa, la Comisión realizó una reunión el martes 22 de junio del año en curso. En esta reunión se analizó el objeto, alcance y contenido de la citada iniciativa.

También se hizo la revisión del informe de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores técnicos asignados a la Comisión, las cuales abarcan los aspectos de redacción y de técnica legislativa. Estos consideran que posee los elementos propios de sus recomendaciones, título, numeración, uso de los antecedentes y sustentos legales adecuados, así como redacción correcta las cuales fueron acogidas en su totalidad.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna que sustituye en todas sus partes la iniciativa marcada con el número 00710. La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:


RAMÓN ANTONIO PIMENTEL
Presidente


FRANKLIN Y. PEÑA VILLALONA
Vicepresidente

CASIMIRO A. MARTE FAMILIA
Secretario


RAMÓN ROGELIO GENAO
Miembro


DAVID RAFAEL SOSA CERDA
Miembro



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN
MIEMBRO

CRISTÓBAL V. CASTILLO LIRIANO
Miembro

VALENTÍN MEDRANO PÉREZ
Miembro

MELANIA SALVADOR DE JIMÉNEZ
Miembro

RCN/nrr
23/06/2021

Iniciativa legislativa depositada el 19 de mayo del año 2021, tomada en consideración y enviada a Comisión el 26 de mayo del mismo año.